

CAUSA: M-005766/2022 - MACIAS JOSE ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO
AGRAVADO (Art. 84 bis 1° y 2° Párrafo C.P.) VICT GONZALEZ JOHANA
ELIZABETH y CRUZ EMILSE ROMINA

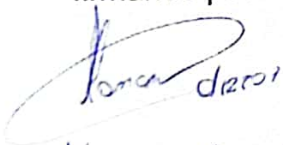
ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

MAMANI YENNI MARIBEL

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 28 días del mes de Abril de 2023, y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. MONICA GARCÍA DE TARGA, se presenta una persona a los fines de brindar entrevista testimonial en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse **MAMANI YENNI MARIBEL, DNI 41.533.715**, con domicilio Barrio El Protrerillo, El Mollar, teléfono 3813929968, cargo 12207, función Oficial de Guardia Cria de Monteros. Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención: Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que

supiera sobre el presente hecho, a lo que MANIFIESTA lo siguiente: **Recuerdo que el día del accidente con dos víctimas fatales en la ciudad de Monteros el año pasado, yo me encontraba prestando funciones en la Cria de Monteros como oficial de guardia. A la tarde noche de ese día, recibo un llamado radial desde monitoreo informando un posible accidente de tránsito en el Mástil de la ciudad de Monteros. Con esa información, yo desplacé al móvil y a los motoristas. Cuando me informan que el accidente era positivo, yo desplazo más personal hacia el lugar del hecho para que colaboren con el corte de ruta y con las personas que se encontraban en el lugar del accidente. A los minutos llegó el móvil conducido por el chofer Álvarez Carlos, quien ingresó con un ciudadano de apellido Macías, quien era el conductor de la camioneta que protagonizó el accidente. Yo le tomé sus datos. Esa fue toda mi intervención ese día. Preguntado por la instrucción policial si se encontraba de turno ese día en la Cria de Monteros la agente Mamani Cinthia, responde: **Ella no estaba el día del hecho de guardia en la comisaría. Solamente estaba yo como único personal femenino ese día. Ella creo ingresó de guardia al otro día, reemplazándome a mi.****

Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por la compareciente, por ante mí, de lo que doy fe.



Yenni Horibel

43.583 735